



El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México, en su **Vigésima Primera Sesión Ordinaria** del día 16 de noviembre de 2022, ha tenido a bien emitir el presente **acuerdo mediante el cual se aprueba como fecha límite el día 30 de noviembre de 2022 para la aprobación del Programa de Trabajo del periodo 2022-2023**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. El Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios se integra por diferentes instancias entre las cuales se encuentra el Comité de Participación Ciudadana que, además de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, es la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del propio sistema. Forman parte del CPC cinco ciudadanos de probidad y prestigio destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, de entre los cuales uno de ellos lo preside por un año según sus periodos de antigüedad.

Segundo. De conformidad con lo que dispone el artículo 21 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Comité de Participación Ciudadana debe aprobar su programa anual de trabajo, que adquiere la condición de un instrumento de planificación y gestión que permitirá llevar a cabo las acciones necesarias para incidir en el combate a la corrupción dentro de nuestro estado.



Tercero. Para el periodo 2022-2023, se plantea desarrollar diversas actividades en torno a los cuatro ejes de la Política Estatal Anticorrupción (PEA): combatir la impunidad, controlar la arbitrariedad, fortalecer las interacciones gobierno-sociedad, involucrara a la sociedad y ética pública e integridad. Así, de las atribuciones con las que cuenta el Comité de Participación Ciudadana conforme a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, así como de los ejes estratégicos de la PEA se identifican dos tipos de acciones: unas de carácter sustantivo y otras de carácter adjetivo. De las primeras identificadas con el impacto directo al fenómeno de la corrupción en los objetivos previstos en la ley en su artículo segundo fracciones II, III, VII, IX, XI y XII; aquellas de carácter adjetivo se encuentran previstas en las fracciones I, IV, V, VI, VIII y X del artículo 21 de la Ley referida, por lo que el plan de trabajo propone generar indicadores de avance porcentual de cumplimiento de acuerdo a la meta objetivo propuesta y en su caso indicadores de apreciación de resultados y para las segundas, indicadores de atención o gestión contra los requerimientos o convocatorias de origen en el proceso de gestión.

Cuarto. Así, el presente programa pretende ser un instrumento vivo de guía para el actuar del Comité de Participación Ciudadana, el cual se encuentra abierto a las observaciones, comentarios y recomendaciones en pro del combate a la corrupción a través de las diversas acciones plasmadas, por lo que se establece como fecha límite para su aprobación el 30 de noviembre de 2022, y como última sesión de trabajo por parte de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana para su determinación el 18 de noviembre de 2022.



Es en mérito de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción II de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y los artículos 10, 11 fracción VIII y 12 fracción VI de los Lineamientos de funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, que se tiene a bien emitir el presente acuerdo, mediante el cual se aprueba el Programa de Trabajo del periodo 2022-2023, en los términos siguientes:

Acuerdo Número 53/2022

ÚNICO. Se aprueba como fecha límite el día 30 de noviembre de 2022 para la aprobación del Programa de Trabajo del periodo 2022-2023.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente acuerdo en el sitio electrónico oficial del Comité de Participación Ciudadana.

Segundo. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Acordado el presente el día dieciséis del mes de noviembre de dos mil veintidós, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México.

Luis Manuel de la Mora Ramírez

Presidente

(Rúbrica)



María Guadalupe Olivo Torres

Integrante

(Rúbrica)

Claudia Margarita Hernández Flores

Integrante

(Ausencia Justificada)

Zulema Martínez Sánchez

Integrante

(Rúbrica)

La presente hoja corresponde al **Acuerdo Número 53 de 2022** del día **dieciséis de noviembre de dos mil veintidós**, mediante el cual acuerdo mediante el cual se aprueba como fecha límite el día **30 de noviembre de 2022** para la aprobación del Programa de Trabajo del periodo **2022-2023** .